

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 167 MIERCOLES 3 DE DICIEMBRE 2014  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
TERCERA

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE  
PRESIDENTA: ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ  
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

VICEPRESIDENTE:  
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

SECRETARIO SUPLENTE:  
DIP. FELIPE MERAZ SILVA

OFICIAL MAYOR  
LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	5
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS.....	12
DISCUSIÓN LOS RESTANTES ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	20
ASUNTOS GENERALES.....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**DICIEMBRE 3 DEL 2014**

**TERCERA**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 3 DE DICIEMBRE DEL 2014.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS.
- 6o.- **DISCUSIÓN** LOS RESTANTES ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.
- 7o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA  
PARA SU TRÁMITE.

NO SE REGISTRO ASUNTO ALGUNO

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por los CC. Diputados José Ángel Beltrán Félix y Rosauro Meza Sifuentes, integrantes de esta LXVI Legislatura, que contiene **reformas y adiciones a los Códigos Penales vigentes en el Estado**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que con fecha 19 de febrero de 2014 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar y adicionar los Códigos Penales vigentes en el Estado de Durango, así como abrogar la Ley Contra el Lucro Inmoderado, lo anterior con la intención de obtener la codificación, simplificación y modernización de la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** La presente iniciativa tiene como finalidad penalizar el lucro inmoderado por la venta de mercancías que integran la canasta básica, toda vez, que este acto conlleva una afectación en la economía de las familias duranguenses, ya que a través del acaparamiento, ocultación o la injustificada negativa de venta, se obtiene un alza en los precios o afecta el abasto a los consumidores con precios excesivos en la producción, manejo y venta que se hace de la misma.

**TERCERO.-** Se propone también, abrogar la Ley contra el Lucro Inmoderado para el Estado de Durango, con el fin de evitar la multiplicidad de leyes administrativas que dificultan su cabal conocimiento y debida observancia por parte de los destinatarios de la norma, coincidimos con los iniciadores en que es necesario que la legislación permita mayor certeza jurídica y un fácil manejo, y en que se debe evitar la duplicidad de las normas de nuestra entidad, por ello, es que resulta igualmente necesario la inclusión de la penalidad que sancione el lucro inmoderado por la venta de mercancías que integran la canasta básica, en los Códigos Penales vigentes.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 265 y se adiciona un artículo 265 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 48, de fecha 14 de junio del año 2009, para quedar como sigue:

**Artículo 265.-.....:**

I. y II.-.....

**Se impondrá la misma pena de prisión a que se refiere el artículo, a la utilidad de ganancias sin moderación obtenida de las ventas de mercancías de canasta básica de las familias del Estado de Durango.**

**Artículo 265 bis. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de setenta y dos a trescientos sesenta días de salario, a toda persona que con ánimo de acaparamiento, almacene artículos de consumo necesario, por un período mayor de tres meses sin efectuar operaciones de venta.**

**No se procederá penalmente en contra de las personas que incurran en la conducta anterior cuando:**

**I.- A pesar de haber ofrecido sus artículos en venta al público a los precios oficiales, no hubo compradores;**

# GACETA PARLAMENTARIA

**II.- Las mercancías que almacena son para uso propio y en cantidades que no excedan a las necesidades normales durante dos meses.**

**Se consideran artículos de consumo necesario todos los comestibles de primera necesidad, medicinas, combustibles, llantas y refacciones mecánicas destinadas para uso particular y de empresas de transportes y en general, las que sean necesarias para la economía de la región.**

**Quien realice operaciones de venta a precios que produzcan lucro inmoderado, mercancías de las señaladas en el párrafo anterior, será castigado de tres meses a dos años de prisión y multa de dieciocho a ciento cuarenta y cuatro días de salario.**

**La misma pena de prisión se impondrá a quien desobedezca las disposiciones de la autoridad dictadas con el fin de controlar la venta de artículos alimenticios, a precios oficiales y asimismo a los comerciantes, que estando autorizados únicamente a realizar sus mercancías al menudeo, efectúen también operaciones de mayoreo.**

**Cuando los productores, distribuidores, comisionistas, comerciantes y en general cualquiera persona, con el fin de obtener lucro inmoderado, concierten actos tendientes a elevar en forma exagerada los precios de las mercancías de consumo necesario, serán sancionados de dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho días de salario**

**Los comerciantes, los distribuidores y los comisionistas que reincidan en cualquiera de los actos delictuosos enumerados en artículos anteriores y aún cuando hayan sufrido las penas establecidas por esta Ley, serán castigados además con la cancelación de la licencia respectiva, para que puedan ejercitar actos de comercio en toda la Entidad.**



# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 276 y se adiciona el artículo 276 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 35, con fecha 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 276.-**.....

I. a la II.-.....

**Se impondrá la misma pena de prisión a que se refiere el artículo, a la utilidad de ganancias sin moderación obtenida de las ventas de mercancías de canasta básica de las familias del Estado de Durango.**

**Artículo 276 bis. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de dieciocho a trescientos sesenta días de salario, a toda persona que sin motivo ni justificación, almacene artículos de consumo necesario, por un período mayor de tres meses sin efectuar operaciones de venta.**

**No se procederá penalmente en contra de las personas que incurran en la conducta anterior cuando:**

**I.- A pesar de haber ofrecido sus artículos en venta al público a los precios oficiales, no hubo compradores;**

**II.- Las mercancías que almacena son para uso propio y en cantidades que no excedan a las necesidades normales durante dos meses.**

**Se consideran artículos de consumo necesario todos los comestibles de primera necesidad, medicinas, combustibles, llantas y refacciones mecánicas destinadas para uso particular y de empresas de transportes y en general, las que sean necesarias para la economía de la región.**

# GACETA PARLAMENTARIA

Quien realice operaciones de venta a precios que produzcan lucro inmoderado, mercancías de las señaladas en el párrafo anterior, será castigado con de tres meses a dos años de prisión y multa de dieciocho a ciento cuarenta y cuatro días de salario.

La misma pena se impondrá a quien desobedezca las disposiciones de la autoridad dictadas con el fin de controlar la venta de artículos alimenticios, a precios oficiales y asimismo a los comerciantes, que estando autorizados únicamente a realizar sus mercancías al menudeo, efectúen también operaciones de mayoreo.

Cuando los productores, distribuidores, comisionistas, comerciantes y en general cualquiera persona, con el fin de obtener lucro inmoderado, concierten actos tendientes a elevar en forma exagerada los precios de las mercancías de consumo necesario, serán sancionados con dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho días de salario.

Los comerciantes, los distribuidores y los comisionistas que reincidan en cualquiera de los actos delictuosos enumerados en artículos anteriores y aún cuando hayan sufrido las penas establecidas por esta Ley, serán castigados además con la cancelación de la licencia respectiva, para que puedan ejercitar actos de comercio en toda la Entidad.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.-** Se abroga la Ley contra el Lucro Inmoderado para el Estado de Durango, publicado en el Decreto Número 14, de la XLI Legislatura, del Periódico Oficial Número 49, de Fecha 18 de diciembre de 1947.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las contenidas en la presente Ley.

# GACETA PARLAMENTARIA

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de Noviembre del año 2014 (dos mil catorce).

## **LA COMISIÓN DE JUSTICIA:**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**

**PRESIDENTE**

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**

**SECRETARIO**

**DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**

**VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**

**VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS.

**CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE**

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO

**PRESENTE.-**

La Gran Comisión de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en uso de las atribuciones precisadas en los artículos 87, 94 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, somete a la consideración del Pleno el siguiente **ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS**, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Congreso del Estado señala como atribución de la Gran Comisión proponer al Pleno del Congreso a los integrantes de las Comisiones Legislativas así como su sustitución, cuando existieren causas justificadas, lo anterior según lo preceptuado por la fracción V del numeral 87 de nuestra Norma Orgánica.

**SEGUNDO.-** De igual manera el párrafo primero del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, señala que *“Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Gran Comisión ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura.”*

**TERCERO.-** Con fecha 26 de noviembre del año en curso, esta Sexagésima Sexta Legislatura concedió licencia por tiempo determinado a uno de sus integrantes primigenios, por lo que resulta necesario adecuar la

# GACETA PARLAMENTARIA

integración de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras y Ordinarias a fin de que el trabajo de comisiones continúe sin demora.

De igual forma, se propone el ajuste de integrantes de diversas comisiones, a fin de otorgarle mayor solidez y dinamismo al trabajo que en ellas se realiza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se propone el contenido de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

### 1.- Comisión de "Gobernación"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Rosauro Meza Sifuentes
<b>Secretario:</b> Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
<b>Vocal:</b> Diputado Arturo Kampfner Díaz
<b>Vocal:</b> Diputado Israel Soto Peña
<b>Vocal:</b> Diputado Eusebio Cepeda Solís

# GACETA PARLAMENTARIA

## 2.- Comisión de "Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Carlos Matuk López de Nava
<b>Secretario:</b> Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
<b>Vocal:</b> Diputado Beatriz Barragán González
<b>Vocal:</b> Diputado Ricardo del Rivero Martínez
<b>Vocal:</b> Diputado Arturo Kampfner Díaz

## 3.- Comisión de "Vivienda"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado René Rivas Pizarro
<b>Secretario:</b> Diputado Raúl Vargas Martínez
<b>Vocal:</b> Diputado Pablo César Aguilar Palacio
<b>Vocal:</b> Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe Meraz Silva

## 4.- Comisión de "Turismo y Cinematografía"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Juan Cuitláhuac Ávalos Méndez
<b>Secretario:</b> Diputado Luis Iván Gurrola Vega
<b>Vocal:</b> Diputada María Luisa González Achem
<b>Vocal:</b> Diputado José Alfredo Martínez Núñez
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

# GACETA PARLAMENTARIA

## 5.- Comisión de "Administración Pública"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Beatriz Barragán González
<b>Secretario:</b> Diputada María Luisa González Achem
<b>Vocal:</b> Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
<b>Vocal:</b> Diputado Manuel Herrera Ruiz
<b>Vocal:</b> Diputado Ricardo del Rivero Martínez

## 6.- Comisión de "Salud Pública"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Octavio Carrete Carrete
<b>Secretario:</b> Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
<b>Vocal:</b> Diputado José Alfredo Martínez Núñez
<b>Vocal:</b> Diputada Alicia García Valenzuela
<b>Vocal:</b> Diputada Rene Rivas Pizarro

## 7.- Comisión de "Derechos Humanos"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
<b>Secretario:</b> Diputado Juan Cuitlahuac Ávalos Méndez
<b>Vocal:</b> Diputado Arturo Kampfner Díaz
<b>Vocal:</b> Diputado Ricardo del Rivero Martínez
<b>Vocal:</b> Diputado Julián Salvador Reyes

# GACETA PARLAMENTARIA

## 8.- Comisión de "Ecología"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado José Luis Amaro Valles
<b>Secretario:</b> Diputado José Alfredo Martínez Núñez
<b>Vocal:</b> Diputada María Luisa González Achem
<b>Vocal</b> Diputado Rosauro Meza Sifuentes
<b>Vocal:</b> Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez

## 9.- Comisión de "Desarrollo Social"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Arturo Kampfner Díaz
<b>Secretario:</b> Diputado Rene Rivas Pizarro
<b>Vocal:</b> Diputado Israel Soto Peña
<b>Vocal:</b> Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
<b>Vocal:</b> Diputado José Alfredo Martínez Núñez



# GACETA PARLAMENTARIA

## 10.- Comisión de "Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
<b>Secretario:</b> Diputado Carlos Emilio Contreras Galindo
<b>Vocal:</b> Diputado Eusebio Cepeda Solís
<b>Vocal:</b> Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
<b>Vocal:</b> Diputado José Luis Amaro Valles

## 11.- Comisión de "Ciencia, Tecnología e Innovación"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
<b>Secretario:</b> Diputado Manuel Herrera Ruiz
<b>Vocal:</b> Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
<b>Vocal:</b> Diputado René Rivas Pizarro
<b>Vocal:</b> Diputada Alicia García Valenzuela

## 12.- Comisión de "Atención a Migrantes"

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Israel Soto Peña
<b>Secretario:</b> Diputado Raúl Vargas Martínez
<b>Vocal:</b> Diputado Rosauro Meza Sifuentes
<b>Vocal:</b> Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
<b>Vocal:</b> Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEGUNDO.** Asimismo, se propone la integración siguiente de las Comisiones Legislativas Ordinarias:

**1.- Comisión de "Administración y Contraloría Interna"**

CARGO
<b>Presidente:</b> Diputado Arturo Kampfner Díaz
<b>Secretario:</b> Diputado Felipe Meraz Silva
<b>Vocal:</b> Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
<b>Vocal:</b> Diputado Israel Soto Peña
<b>Vocal:</b> Diputado Carlos Matuk López de Nava

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

GRAN COMISIÓN LXVI LEGISLATURA

**SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN**

**Victoria de Durango, a 3 de diciembre de 2014**

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

PRESIDENTE

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ

SECRETARIO

DIP. JOSE ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ

SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. FELIPE MERAZ SILVA

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN LOS RESTANTES ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

CLAUSURA DE LA SESIÓN.